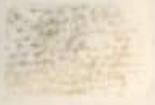


Bolano. Año de 1857.

Libro

de actas que se celebran por la Corporacion Mu-
nicipal de esta Villa, en el año figurado





Am. Mass.

Am. Mass.

Am. Mass.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]





Actas } En la celda de la Sala de los señores de la Sala de
 sus señores señores y señores, con el que comparecieron
 el Sr. D. Juan de la Cruz, y el Sr. D. Juan de la Cruz,
 señores para celebrar la presente sesión por su prin-
 cipio de año, bajo la presidencia del Sr. D. Leobardo
 Canales y Alvarado

Como la palabra Sr. Presidente y manifestado a la
 Corporación que se celebraba en el caso de renovación
 los nombramientos de oficio menores, ó en otro
 caso renovados, según concierne y le parezca
 conveniente, y en su consecuencia el Sr. D. Juan de la Cruz,
 Sr. D. Juan de la Cruz por la presente renovación los
 nombramientos que tienen huecos de oficio meno-
 res y cumplidos, asimismo la continuación de depen-
 dencia de propios al que se han ido en el año
 anterior de la Cruz y Alvarado, y para se
 absoluta necesidad la renovación de tal efecto de
 esta V.ª según lo prescrito, el Sr. D. Juan de la Cruz
 a tal efecto de esta V.ª y según se le
 ha de saber por notificación y se le ha de saber
 en su día de los que cumplidos de estos que se han
 en la Secretaría

También propuso el mismo Sr. Presidente, que según

en la comparencia del Ayuntamiento suscrito con-
stitucional de la misma año cuando de
un sueldo doble de mayores contribu-
yentes por el orden municipal, se reunió
con en su sala de sesiones para celebrar
la extraordinaria de este día, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Pedro Carrasco Al-
calde

Tomó la palabra Sr. Alcalde presidente, y ma-
nifestó a la concurrencia, que según lo es-
tablé por la ley, y estatutos de la ci-
udad de comunas, se debía en el caso
de proceder y tratar del medio que se
ha de adoptar para cubrir el cargo
que a esta villa corresponde por el
departamto. q. la superioridad ejecuta
punto q. en el presente año ha de
ser forzoso el mismo sin reclamacion
de ninguna especie; y enterado, otros.
H. del Real decreto de quince de dicto
último e instrucciones de su realida.





con, así como del art.º uno del propio Real
Decreto q. autoriza a los ayuntamientos y como
lo dable de mayores contribuyentes, Acorda
ron: Que lo primero se trate con los dueños y cada
cual satisfaga la cantidad que ajuicio precedente de
la planta q. al efecto se nombra se la señala, se
que los artículos sujetos a consumo despaquen
en su tienda; que el de la carne también se contro-
te, y en el caso de q. no resulte abrenuncia se
subaste este ramo; q. para cubrir parte de este
cupo, se aplique a menos repartido los q. reducidos
los pactos del termino privativo acaudalados
los ganaderos en la forma q. así consta a Depen-
diente instituido al efecto, y por último q. lo
q. faltare a cubrir la cantidad q. las oficinas
después se reparta a otros vecinos, con suge-
ción entera a lo dispuesto por el Real Decreto
ya citado, volviendo de este repartimiento a los
simple pecuarios y hacendados forasteros

su casa habiéndola; haun — do constar
q. la comisión que tra — de serfica
al Repartim. ha desahia del seno de los
concurrentes, dando cuenta de esta des-
posición a la Superioridad. En su virtud
se terminó esta parte q. firmada por

M. de J. C. Estefano —

M. Camacho
R

Antonio
Pardo

Frady
Fernandez

Y arce

de los

Dr. de

García, Muebles

valores

Muebles

Agustín García Juan Ramón Calisto

Calisto Lopez Lorenzo Amansa

Juan Herrera

Juan de Camacho

José de los Rios

Juan Antonio

Antonio Amansa

José



las fincas = Mariano Pardo
 Fran. co. J. Vasquez
~~Rafael Juncos~~ Juan. co. Alvarado
 co. Josep
 Juan, co. Gonzalez Julian Diaz Hijo
 Leonor Maria Juan Lopez Juan M.
 M. Garcia Jac. Martin Juan. co. Lopez
 Pablo Aguilera
 Petruio Sabido
 No.

En la villa de Motator a ocho de Mayo de mil
 ochocientos y siete, los N. de quince de
 punto el Ayuntamiento constit. de la misma se
 reunieron en su sala de sesiones para celebrar la
 ordinaria de este dia bajo la presidencia del
 Sr. D. Pedro Juan de Alcalá primer

[Decorative flourish]

dió cuenta por mi el Sr. del ayuntamiento
instando para la recom — posición de
la casa escuela de niños y Trajes de la
lluvia, así como de la orden del Sr. don Jo
seph de la Provincia de este de la q.
digo, en la q. se dió terminante q.
dhas. obras se ejecuta por medio de su
basta, a lo cual entiendo se acuerda
lo: Se manifieste a ll. que no habiéndose
foundo de ninguna especie en esta villa para
la recomposición y reparación de las obras q.
se mencionan, es de opinión que si no se repa
re a este vecindario y se ejecuta por recargo
a la contribución territorial no halla medio
para satisfacer dhas. gastos

La cantidad de cuenta de una instancia presentada por
Fulgencio Aranda de esta vecindad, solicitando
se le habra unaban. to el arbitrio de su
por y medidas de esta villa poniendole
la paja de la cuarta parte mas de la
cantidad en q. fue sumada, y lo. este
nador Alcaide. Fue recargado dha.



juzga en perjuicio del fondo comun que se
 presentan, y teniendo presente que esso debe en
 justicia el q. se perjudica en un solo marave-
 di, u de opinion que se admitta, y que desde en-
 go se consulte con el Sr. Gobernador de la
 Gov. para su aprobacion. Yo hebreando
 esta particular de q. tratar se ha visto esta se-
 loid q. firmada de S. M. C.

Camacho Amador y G. de A.

de los q. de q. de q. de q.

Fernandez Garcia y M. de C.

P. de S.

Otra y la cilla de P. de S. a que se ha de
 mit el otro momento y siete de S. de S. que
 han sido los de la misma de sus cosas en
 se para de q. de q. para de q. de q.

red.^a de este día bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro Sarmiento. Hubo
Algunos de los señores de esta villa, y el Sr. Alcaide
pidió el manifiesto que para que pudiesen
verder en sus causas e papeles de los que debien
gan derechos de censuras, se usaba en el
caso de ajustarse en la forma convenientemente
punto que usaron acordado anteriormente
la decima de un real y que las cantidades
que esto satisfagan sean á menos repa-
ra, y entiendo se procedió al ajuste así
como con el tabaqueo de Antolena Guayas
del Morab y su compañero Francisco
Fernandez, Hueso y Muro y Portuquero
en la forma siguiente

En el punto de la carne muerta
y pueros en vivo se obligaron á satis-
facer en el año por término de cuatro
años la suma de mil quinientos
en que han sido combenidos y ajustados 1500
Los Alcaides se comprometen y se obligan
á satisfacer tambien por término
tres años siguientes y por las expen-



que debengau deudas las cantidades que a cada cual se le mandan

Manuel Estuñero por su parte	80
Manuel de M.ª Conilla por su parte	280
José Alvarado por su parte y su parte	280
Manuel Concha por su parte	360
José Juan por su parte	80
Salvador Cruzado por su parte	120
Manuel Juan por su parte	120
Julian Diaz por su parte	80
Julian Moreno por su parte y su parte	100
Roberto Rodriguez por su parte	100
José María por su parte	80
Manuel de M.ª de Antonio por su parte	80
Total	3360

Quedan firmados y quedando las
 partes anotadas en esta lista, obligados a man-
 tener las sumas que tienen anotadas en que
 han convenido como queda dicho, y en virtud
 de su presente, con advertencia de su pago en
 que sea lugar á tomar medidas firmadas

Mi Amas y el que sabe de los conuen-
mientos de que yo el mro. *Antifus*

J. Camacho y Fernando y *Antifus*

Fernandez de los Alamos, Muebles,
Garcia, Chacon, Muebles, Calouca

Jose Almansa y Felix Moreno
Julian Diaz Ramirez

Alejo Bartolome Garcia
Cyrnaco Loual, del moral
Manuel Rodriguez y Manuel Peruando

Manuel Guzman Petruio Cabalero

Mi. La villa de ... a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos y siete, los señores de
quienes se componen el Ayuntamiento de ...
de la misma, se reunieron en su sala de se-
ñores para celebrar la celebracion de este dia
bajo la presidencia del Sr. D. ...
que ...



de su parte por su el Sr. demandado en el fin de que
sobre de la Provincia de Arequipa y sus dependencias y por la
q. se prohiba que no sea admisible el arbitrio q.
propuso para cubrir el déficit del presupuesto con
impuestos para el presente año, por ser ya a la fecha
de sus decretos, y por lo tanto se mande a los
arbitros para que se proceda a la aprobación de dicho
presupuesto; y al Sr. Intendente q. fueren Arce. Que
habiendo ocurrido en el presente año el déficit susdicho
a lo calculado en el propio presupuesto; y siendo en
tanto cubren aquel déficit, se manifieste a S. M.
que no se necesita otra ninguna cantidad para
atender aquellos gastos, y por consiguiente no se opi-
nen más gastos que los que se han calculado en el
presupuesto, y no habiendo otro motivo para q. se haga
la aprobación, debe luego poderse practicar la
diligencia.

Tomó la palabra el Sr. presidente y manifestó a S. M.
que el Sr. Intendente ha recurrido a la
comisión de esta Sala que se ha de discutir

por represent.º de los señ.ºs, y — se acordó así
 que los señ.ºs de este — — — — — unido han
 de ingresar inmediatamente el valor de sus partes
 deliradas en un solo depósito, se citaba en el caso
 de nombrar un depositario, para que se pudiese
 tanto en un solo depósito, cuanto se p.º conser-
 va al depositario en caso de depositario, y —
 M.º por la Junta de — — — — — se acordó como
 tal depositario al Sr. Don Juan de — — — — —
 D.º de — — — — — en el que se acordó todas las
 prevenciones de la Ley. — — — — — otro
 particular de que trata el presente es lo que
 sigue que se acuerda M.º Culpia — — — — —

M.º Camacho, Aranda, Vando, Yudo,
 Aranda, y Aranda, D.º de,
 de oro, 3) Maso, Tumbor, Lancia,
 Calera, Tumbor

Patricio Calado
 D.º de

M.º La Junta de — — — — — a primero de febrero
 de mil ochocientos — — — — — y siete, los señ.ºs — — — — —

no de persona alguna, que - unidos la
una a otra actitudes - puestas a los
ausilio; que unidos se necesitan, y no se
suspendan las atribuciones que por las leyes
les corresponden; y en esta conformidad, y en
punto de lo en esta parte contenido, firmamos
con el acuerdo de los señores de V. M. =

Camacho

Agustín García

Miguel Valverde

Aranda Prado

José de

Fernando

Membreros Valverde, Membreros

Chacón, García, Díaz

Pedro Salgado
Vio.

Yo el Rey cumplimos con lo
mandado, he hecho entrega de las
cartas que existían en esta villa y
el más cutubre siguiente

y sus Recuerdos: que inmediatamente
miente se dan los puros en un caso
a fin de que el sacerdote que quiere
tomar el cargo de predicador en dicha parroquia
cumpla con la obligación de entregar los
por su trabajo documentos que se requieren
al efecto y los lunas que se recogen de los
Quindianos

Tambien acordó el Ayuntamiento que se publici-
te del Sr. Gobernador de la Pto. Antioquia
con para equitar un decreto en el Moni-
to hacer de esta propia, con el fin de que
se remedie la humanidad. Saliente y uso
mente al propio tiempo el rebolado.
Reunidos esta forma que se hacian
en los de que yo en los Califas

Aranda, Aranda, Aranda, Aranda, Aranda, Aranda, Aranda, Aranda,
Fernandez, Pizar, Mendez, Valencia,
Alvaroz, Garcia, Mendoza

Pedro Salado
Tric

Una 7 Escritura de Patron a retos de Patron



de donde se sacaron cincuenta y siete, la suma
de los quinientos se componen el Ayuntamiento const.
de ella se comunican en su sala de sesiones para este
fin la ordinaria de este día bajo la presidencia de
Sr. D. Pedro Camacho Alcalde

El día veinte por mi el Sr. de una orden del Sr. Jefe
de provincia Sr. de este partido, por la que se
previene que el Jefe de paz y Jefe de Ayuntamiento
municipio superior sobre la conducta de Pedro Acosta
Antonio Aranda y Juan Martin de esta ciudad,
y A. acordaron se suprimen a A. Sr. Jefe que
Pedro Acosta y Juan Martin de esta ciudad, ha
obtenido buena conducta en el tiempo que han en
ciudad este pueblo, sin que les conste hayan
sido reprehendidos por autoridad alguna, ni
sustanciados que al Sr. Acosta se le expedida cada
la de ciudad en virtud de octubre último se
que el registro de la Sr. Con respecto a Sr.
Acosta según el público su conducta ha
sido regular, pero no por eso el Municipio
puede calificar buena por no estar sin

quino constante, siub an — que el estudio
directo y el estudio teórico de cada uno de
la referida escuela de veintidós, y que en
el presente año ni en el próximo le han de
expedirse

Y como la palabra el la Presidente y manifestado
ala preparacion, que no obstante lo guardado
distinguido nombrados con los siguientes y
el reglam^{to} del ramo exigido, y para tal fin
cayendo en faltas graves e irreparables, y que
dese luego deben expresarse con toda brevedad
la misma comisi^{on} que ha de ser con su
que a los nombrados se les exija fianza
en forma para responder de lo dañado que
en la propiedad real se causen en virtud
mismo que en cada uno de dichos reglamentos se
al efecto en un mes de dicho para indemnizar
que a los acad^{em}icos, y que en el mes proximo
termino de dicho dia se hagan cada una de
un un ejemplar de dicho reglam^{to} el que
presentaran al hitante, para de opinion
que atendiendo a la grande utilidad de este
termino, prohibido se nombre otro que



la Municipal para que en una de las nom-
brados autorice y guarde el termino y limites
y comunas con el pueblo de Cuatrecorrientes
que seran abrenados, o bien de los partes de di-
cho termino o bien del pais comun con la
Autoridad competente, y siempre bajo las
Reglas de la jurisdiccion, y ordenanzas que al
efecto figen, y el Ayuntamiento de dicho pueblo
pueda por el Sr. Sindico, considerando que
la medida es justa y en beneficio
de la propiedad rural que ha reclamada
se halla por el Gov. de S. M. acordado: se
debe a efecto de protestar, siempre que los
guardas sean responsables a los danos y per-
juicios del propietario, los cuales satisfaran
con sus saldos, siempre que no pudiesen
danados, y al intento nombra al guarda
que se solicita, sea quando este en favor
del vecindario del Ejecuto Municipal Alameda
por reunir los requisitos del Reglamento

haciéndole saber a uno y otro por me-
dio de notificación para — en acepta-
ción y el juram^{to} de la — Ley almen-
trado en este acto, leyéndole íntegramente
el Reglam^{to} mencionado, para que en
ningún tiempo alguno alegue ignorancia
al cumplimiento de las Reglas establecidas,
por el mismo, y dando parte de esta dis-
posición al Sr. Gobernador de la P^{ro}vincia
manifestándole la grave necesidad de
ella atendiendo a las que hoy nos rodean
por consecuencia de la carencia de los as-
tilleros de granada necesidad y aumento
de canchales, a cuyo efecto debe expedirse
el correspondiente nombram^{to} para tres

Alguaciles

Por ende del Ayuntamiento y de conformidad
manifiesta se suspendieron los Alguaciles
de barrio a excepción de los cuatro jurados
por nombrados que continuaron en el
cumplimiento de sus cometidos, rogándoseles
a los futuros sus nombram^{tos} y pre-
viéndoles que queden cuantos de las



cargos que se le confiere. Que habiéndose
desapartado de que natura celebrato
esta reunion y se firmen de que que
yo el Sr. Catedrático =

Al Camacho ^{Wado} ^{Academy} Doctor
Fernandez ^D Diaz, ^D Muehoro, ^D Garcia
Pardo, ^D Muehoro, ^D Chacoy, ^D Calocid,

Petruis palad
pro.

En la villa de Petruis a diez y ocho de Mayo año
del Sr. D. Juan Antonio de la Cruz. Se reunieron en su sala
de sesiones para celebrar la reunion de estos Sr.
y sus habiéndose de que se trata de celebrar esta que
semanal reunion =

Al Camacho ^{Academy} ^D Pardo, ^D Muehoro
Fernandez ^D Diaz, ^D Muehoro, ^D Garcia
Pardo, ^D Muehoro, ^D Chacoy, ^D Calocid,



del Sr. D. Juan Manuel de Alarcón
Como la palabra el Regidor Indio y manifestado a la
Cooperación que sigue la Ley de 15 de Mayo de
1857, se procedió a otorgar las correspondientes
cartas de propiedad a los vecinos y herederos
de terrenos del Monte de Indios propios, en lo
de lo blanco que no conste sujeta de ninguna
orden de la Jucosa de la Independencia
cuya Jucosa se separaron a uso definitivo
con sujeción a la Ley de 15 de Mayo de 1857,
según la citada Ley de 15 de Mayo de 1857
deberá ser el plano de terreno, y por consiguiente
de la opinión no se ponga obstáculo algu-
no a la Jucosa de Indio. Por tanto para que
despues del a su reditio, los vecinos las sote-
nencias y plantaciones que se consiguieren;
las Jucosas enteradas que fueran recaudadas.
que según el espíritu de la Ley que cita el
Regidor Indio a punto que despues de
los vecinos de la Jucosa que ya difun-



antes de mi salida a constituyo en la Plaza
Capitular, y combocada la junta nueva
ante el electo en las elecciones Municipales
en febrero ultimo, segun de sucesos el fu-
tamento a fidelidad segun la Ley de 10 de
julio de 1845 como tambien me
vine el acta de su y suabe segundo y ter-
cio del Real Decreto de 10 de diciembre del
año anterior, y como igualmente se encarga
al Sr. Gobernador de la Pto. en un orden
de 10 de mayo del actual, por la cual se le hizo apro-
bar dicha eleccion; cuyo proceso formal
se hizo y pacificamente sin contradiccion de
persona alguna, oficiando por ella des-
empañar bien y legalmente en su cargo.
En este caso se firmo el Acta de su
colocacion en su cargo por el orden que
se corresponde, y tambien el acto acor-
dado de parte al Sr. Gobernador
de quedar instalada el nuevo Ayuntamiento.

tan to como de p...
mano de que yo me...

Sibero Camacho, Antonio Aranda

Mano a Mano, Juan Fran,

Juan Aranda, Fardes

Carlos de Toro, Fernando Diaz
Francisco Fernandez

Juan Antonio Garcia, Juan Alvaroz

Monte Nuevo, Pio Valverde

Petisco Valverde
Pio.

En la villa de Polanco a catorce de Mayo
de mil ochocientos y siete, por el
que componen el Ayuntamiento de esta villa
la misma se reunieron en su sala de sesiones
para celebrar la de este dia, bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro Francisco de Alarcon.

Como la palabra Palo se refiere a la
raza que segun la ley debe nombrarse
en el dia un Pueblo que haga su...



a Indios para los que quedan a lo exigido, y
 el Entero que fuere acordado nombrar
 y nombrar a D. Juan Aranda para que
 lleve la Oca de Regidor Indios cumplida con
 los preceptos que le encomienda la Ley Vigente.
 Tambien acuerdan nombrar los nombram^{to}
 de empleado y dia para la Oca de Indios
 cada en la primera Oca de este Indio. de
 vantage la primera por no haber otro pre
 tular de que hablar que fueren dichos S.
 de que yo me fizo Confesio —

Camacho Aranda Indio de 2000
 Aranda Indio de 2000
 Hernandez Garcia Hernandez
 Hernandez Garcia Hernandez
 Patricio Valdes
 Rio

Hecha en la villa de Colima a quince de

Masno de mil ochos cincuenta y siete
los A. que componen el Ayuntamiento de
della se reunieron en la sala se tuvo
seso bajo la presidencia del Sr. D. Leobardo
Carrasco y Realde para celebrar la Sesion
ordinaria de este dia, a lo cual y para tratar
del objeto a que se refieren la minuta, se
asistio de un numero igual de mayores con-
stituyentes que al efecto fueron D. J. de
L. de O. y por mi el Sr. de una orden de Sr.
Gobernador de la Prov. de Oahu y Guatemo a
suo ultimo traslado, a que manifestado
les a los Constituyentes la necesidad de reparar
la brecha publica y denegacion de la Lanza
del Peligero, propongan los medios que
mas convenientes toben el reparo de la
cantidad necesaria para dichas obras y se
diciendo y votar en forma este punto; y en
su virtud y dupe de confirmacion sobre
el asunto que motiva esta Sesion de dichos
propietarios proponerlos. Que ha en-
cuertan otro medio para la compra
cion de las obras que se mencionan que
los venden o considerable cantidad de



que los fondos de propios de la capital
 de Prov. aduenda a estos por el credito de
 descuentos a anuales que contra a si tienen
 al respecto del do por ciento y capital se
 dan mil 60 que servicios de los de esta dicha
 va segun consta de escritura 1799 ca. deante
 en la Notaria, todo sin perjuicio de q. lo
 el n. Gobernador adopte las medidas que
 crea convenientes, respecto de la improvidencia
 del Secundario en las actuales circunstancias
 de Murcia que le Roban, y M. acordaron
 se ponga esta resolucion o propuesta de
 Comendador, Contribuy. en conocimiento de
 M. y no ha venido. Hay particulas de
 que hasta se levanto laesion que fu
 man. H. se que yo su tres cartas

Camacho, Torrado, Prado y Arredondo
 Juan D. Fernandez
 Pedro Diaz
 de 20 de 30

Carpanas =

Members of Junta Polana - Chacon,

Members of

Juan Ramon Cabado

Jacinto Gonzalez

Manuel Amansa

Juan. Co. Gonzalez Antonio Amansa

José Amansa Fran. Co. Jander

Juan. Co. Amansa

Mariano Jander Juan. Co. Jander

Luis Lopez Cayetano Amansa

Pedro Cabado

otra y la villa de Polana a diez y siete de
Enero de mil ochocientos y siete los
que componen el Ayuntamiento de la misma
se reunieron en un sala de sesiones para celebrar
esta sesión de este día bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro Gonzalez Amansa me-

diante citacion anterior.
Se dio cuenta por mi el Sr. de una orden del Sr. Go-
bernador de la Prov. a Julia de los Co-
munes por la cual se ha servido que se
pague a los señores Amansa por los daños en el



Monte, así como la dicitación del guarda
 local por el Sr. D. P. y puevint su reguato en
 un plara bajo la formalidade legal y en
 su en su virtud Alcordaron: guardar y cum-
 plir puntada cide y por conig. se se ponga
 al guarda dicitado por el Sr. D. P. en su dicitio
 con arreglo a la Ley. No habiendo otros par-
 ticular de que tratar habiéndose esta dicitio
 que firmas su via de que yo fu el Sr. D. L.

Camacho, Aranda, Aranda, detoro,
 Fernandez, Mueheno,
 Garcia, Mueheno, Valero, Uruo

Patricio Calado
 Pro.

Otra en la Villa de Plasencia a veinte y nueve
 de Mayo de mil ochocientos y siete, los
 del Ayuntamiento. Cont. Celamina se sus-
 cribo en un plara de quione para la plebe
 la red de agua bajo la pua del Sr.



de mil ochocientos y siete, los A que comen-
pion en el Ayuntamiento. Cont. de la misma se
numero. En su sala de sesiones para celebrar
la sesion de este dia bajo la presidencia del Sr
D. J. de la Cruz y Alcazar.

Dado cuenta por mi el Sr. de la Cruz sobre el nom-
bramiento de repartidores de las aguas de
nombreadas como por la presente nombreadas
y proponiendo los siguientes

- Antonio Martin
- Juan Co. Paredes.
- Julian Almanza
- Julian Garcia.
- Juan Co. Rubio.
- Miguel Cabrera.
- Juan Lopez.
- Juan Co. Camacho.
- Salvador Calera
- Juan Co. Gonzalez.
- Antonio Almanza.
- Antonio Gonzalez.
- José Alvarez.

Juan Sanchez,
Joaquin Martin
Mortuientes

Muñal & Aparicio,
Nicolas Ayllon
D. Juan P. P. P.
Geronimo Landa
Juan Ramirez
Andres Molina

Pictos que nombra el Ayuntamiento^{to}

Juan Camacho,
Bento Martin,
Juan P. P.
Joaquin Alvarez
Julgenio Alvarado
Muñal & Aparicio
Andres Molina
Tambien acuerdo el Ayuntamiento^{to} nombra
mayordomo, del vino a los regidores
Piero Sanchez
Geronimo Alvarado
Gil Landa
Geronimo Landa
Joaquin Sanchez P. P. P. Con



deyendo esta Acion que firmen sus señas
de que legitimo

Camacho, Aranda, ~~Aranda~~ Fernandez
 Yañez, Aranda, Pato, Dican
 Valero, Mombay, Garcia, Sanchez
 Chacon, Pato, Cabal
 No.

En la villa de Bolanos a tres de Abril
 de mil ochocientos y siete, to. N. que con-
 ponen el Ayuntamiento. Cont. de la villa de
 Bolanos en su sala de sesiones para celebrar
 la extraordinaria de este dia mediante el ason
 ante dios bajo la jurisd. del Sr. deobispo
 Camacho Alcalde y a objeto de proveer en
 propiedad la plaza de Cruzado Alcaide
 de referida villa que se encuentra hoy va-
 cante y la ena p un plio veterano en

el día de ayer, teniéndose presente, y oírse
sugerir al que suscritas — elijan
las bases y condiciones siguientes

1ª El contrato que se realice en este día sea
de un por cuatro años, contados desde el día
en que pueda serrogarse a su vez por una
de las faltas que supongan una suspensión.

2ª Será el condici^on supena que el agua
de esta plaza ha de venir de un te alo po-
bre de solemnidad quarentante, y con pro-
miso alguno, aplicándose a los en forma de ley
reglamentaria del arte, en la inteligencia
que faltando a este deber que tanto Melana
de humanidad obliante quedara rescindido
este contrato

3ª Las acciones anatómicas y demás operaciones
que ocurran y se deducan a oficio, no ten-
drá obaib^o a exigir por ellas honorarios
algunos

4ª Este funcionario no podrá ausentarse
de la plaza ni un solo día sin pre-
vio el permiso de la autoridad, y en
el caso de que este le sea dado, ha de pro-
veer en su lugar otro facultado que



5^a Mueren la con finca de la posesion
Inclavo de que dho poblacion sea atacada
de alguna enfermedad epidemica o colera
Una de las obligaciones del Jefe de la
Vista. Podrá ocuparse en otras con
su actividad que las iguales que tenga con
tratadas con anticipacion con otros venios q
deveria prestar sus servicios tanto en horas
diurnas quanto de noche

6^a La Reputacion tenida a este facultado
conite en mil quinientos r. cobrados de los
puntos correspondientes por terminos de quince
sin tener derecho a exigir ningun otro pago
de dicho fondo que el que se le pague

En este acto yo el Sr. Jefe de mandatos
del Sr. Jefe de cuenta de una miseria
precurada por el Sr. Alente y Aludoro pro
porcion de quince en quince a la posesion
se le asigna con la propiedad de esta pla
ta durante

Del mismo modo de cuenta de otra instancia

presentada por el profesor de Lengua
D. Vicente Manuel Armas - votando
la propiedad de dicho plaza, de cuya
son las facultades únicas que existen en esta
Pueblica, entere al Municipio por interjección
decurso, y esta se tiene por unida de
su parte se puso este punto a discusión
votando por el orden que establece
la Ley, y verificándolo así dentro de lo
D. Clemente y Amador con ocho votos con-
tra cinco que obtuvo en su favor D. Vicente
Manuel Armas. También acordaron as-
sacer comparen al nombrado para hacerle
saber el que a su favor ha recaído, y con el
fin de que si lo acepta ha de ser bajo las
condiciones anteriores, y en otro caso proce-
der a otro nombramiento. Compañeros
de agracia y hechos saben las condiciones
que anteceden, bajo las mismas lo acepto
en decidida forma, oprimiendo en el acto y
punto el cumplimiento, así como lo pre-
ceptos que se ordenare la Autoridad,
y el cuerpo Municipal acordó asimismo

para celebrar la ordenanza de este año, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso
Canales

Como la palabra el propio Sr. D. y manifestó
ala suplicacion que los tablageros de esta
villa se hallan vendiendo al publico carne
mota y a pueros muertos, y al propio tiempo
poco deacen las faberas de aquellas deici
distribuyendolas en la misma clase de jamas
buenas, cuyo abuso le parece conveniente
de reprimir, y lo tubo lo anteriormente
manifestas acordaron: que no se consienta
el despacho de carne en esta villa, sin que
en la matanza intervenga un individuo
del cuerpo municipal, quedando al cuidado
del Sr. Presidente esta disposicion, sin ser
suficiente los tablageros por el Sr. presi-
dendoles que en el caso de que se despachen
algunas de que no sea de Puerto, asi bien
si en la matanza de vacas las faberas
de aquellas metiendolas como hasta aqui
en unadura a los suplicaciones, se les im-
ponga la multa y penas que por la
Ley estan suelta a la falsificacion

propias y en su virtud acordaron: nombrar
como por la presente nombran — al Sr.
D. Mateo de Alencar para que — con la
Cédula original que y figura el dicho
breve que se sigue, y efectuar lo ponga a la
disposicion de esta Corporacion. Y no ha-
biendo otras particularidades que tratar se
deban en esta parte que firmen S. de

Yo el Sr. D. Mateo de Alencar

Camacho, Aranda, Prado, Aranda,
Prado, Muro, Garcia, Muro,
Valencia, Chacon

Pedro Alencar
Sr.

A la villa de Botanos a tres de Mayo de
mil ochocientos y siete, la N. del Ayuntamiento
de Botanos se reunió en su sala de sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro Camacho Alcalde para ce-
lebrar la estrada de este dia

se dio cuenta por mi el Sr. de una orden del Sr.
Jefe de Perros y Matanza del Partido,
fecha primero del actual y con papeles



a ella los nombramos, se requirieron y tomaron juramento de paz y sus suplentes, y hallandose presentes los nombrados por el Sr. Regente de la Real Audiencia Territorial de Santo Domingo, del Sr. Presidente, se levantó y a presencia del cuerpo Municipal se recibió juramento de fidelidad que prestaron según la Ley dispone, ofreciendo por el Sr. Fiscal de Sumario, y a seguida les dio posesión de sus cargos que tuvieron quietos y pacíficos, sin contradicción de persona ni autoridad alguna, y entendiendoles por el mismo Sr. su nombramiento, se ofrecieron ambas autoridades mutuamente prestar se los auxilios que necesitaren, como igualmente no entrometere ni abrogare atribuciones que no la competen. Y en este estado y con arreglo a lo que establece la propia Ley, quedaron dichos señores en actividad y desempeñando dichos sus cargos. No habiendo otro particular de que tratar el Sr.

Juicio de paz.
 D. Jul. Almona
 D. Ant. Almona
 Suplentes.
 D. Rafael Pina
 D. Juan Pineda

que firmada
con los demás señores que yo el Sr.
Custodio =

M/ Camacho, Frando, Grado, Andar
Paredes, Detoro, Valverde
Fernandez, Diaz, Fiala, Mueheno,
Garcia, Mueheno, Chacon
Jedreñin Almansa, Antonio Almansa
Nasael Juncos, Fran. Vazquez
Patricio Cabado
Vio.

Otra - La villa de Polanco a 10 de Mayo
en el ochavo aniversario que se celebra
tanto con la misma de aniversario en
su sala de plomo asistido de un numero
bastante de mayores contribuyentes para
Haber a cargo de los puntos que constituyen
el termino jurisdiccional de esta villa; y puesta
a discusión este punto entre la comunidad
de Sabadell y Ayuntamiento de Sabadell



de cuanto sobre el punto anterior se ha hablado
de unanime conformidad Acordaron: Que los
puntos de referidos terrenos a los ganaderos de
esta villa en arriendo desde el fin del actual
a igual día del año venidero de mil ochocientos
cinuenta y ocho, dividiéndolo en tres partes
iguales que se ejecutaran en divisiones por
los puntos inteligentes que designe el Jefe de
terrenos por este el valor que cada uno de
ellos tiene, y después combocan los ganaderos para
dividirse a cada uno el terreno que le ha de par-
tar, haciendo caberá uno solo en cada punto
observando para este arriendo las condiciones
del año anterior, pero así que del valor q.
produzcan aquellos, se ha de aplicar la parte
necesaria a cubrir el recargo de consumo q.
en el año actual, y lo restante ha de quedar
en poder de un depositario que el Ayuntamiento
nuevo elegirá en un día hábil de la Revolución
que combenga y diese esta reunión, ad-
vertiéndose a los puntos que al tiempo de

proven en el valor atterrimo, con pro-
piedad de los señores, y en este re-
to nombram de portanos a efecto a José
Antonio de esta Ciudad, quien firmo
en aceptación con el Municipio y proprie-
tarios de que se certifica =

Camacho, Nando, Grado, y otros

Pedro, Detoro, D. Juan, Muehlen

García, Hernandez, Garcia, Muehlen

Valencia, Alvarado, Julian Garcia,
Juan. Almaraz

Salvador Calzado,
Lion Alvaria, Jose Maria Paulista

Juan Lopez, Leguado Lopez, Felipe
Gonzalez, Alvaria

Juan, Juan. Nubis, Antonio Stranda

Franco Camacho, Jose Stranda

Juan Stranda, Antonio Garcia

Segun



Las firmas =

Antonio Granday Segundo Lopez

Antonio Granday
Seco.

Otra vez en la villa de Bolanos a diez del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, los señores que componen el Ayuntamiento Constit. de la misma, se reunieron en la Sala de sesiones para celebrar la sesion ordinaria de este vajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Zambrano Alcalde

Y de este modo por un el Sr. de una Orden del Sr. Gobernador de la provincia de este de los que sigue por la cual se publica y se publica una Cont. dirigida a que los Gobernadores por Manuel de Prado y Juan Ramos. Se les da de esta Orden, en virtud de que se les pague por estos propios la suma de 50792. que los mismos aduadan a los suplicantes como su deber es. Se pague a Manuel de Prado, y cuya suma satisficir a los fondos de Arriago por la mitad de los pastos del Puerto de Arriago y de Arriago y de ambas poblaciones, y por los años 26 y 27, y M. interese que

fueron acordados: Se informo a S. M. que la deuda
es legitima; reproduciendo el of. — puesto el
of. juntamente al original y con el — Abril del
año pasado de 1881; y no habiendo otras particu-
lares de que tratar el tenor de lo que se ha de
hacer que se acuerda en S. M. de que se certifique =

Al Camacho, Grande, Diaz, Muebles,
Garcia, Valero, Muebles, Macon,
Fernandez
Petersen, Pedro Calado
Mio.

Para la villa de Molino a quince o veinte o
mil ochocientos cincuenta y siete, los señ. que con-
vienen el Ayuntamiento. Con el. En la misma, se
reunieron en su sala de Sesiones para celebrar
la extraordinaria de este dia, bajo la presidencia
del Sr. D. Teodoro Camacho Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. D. Teodoro Camacho, se-
ñalada por Pedro Calado o esta cantidad, se
reunieron a la plaza de Guardia Municipal
de esta villa que se suscriba actualmen^{te}; y por
estas. enterados que fueron Acordados: Admi-
nistracion Municipal, con la expresion con-

quero de que tratase se levanto firmado dicho
A de que yo el tpo certifico —

Camacho, Aranda, Grado, Dicks
Paredes, Muehros, Garcia, Charon
Muehros, Valverde

Pedro Salas
No.

A la villa de Bolango a seis de junio de mil ochocientos
cinuenta y siete se reunió el Ayuntamiento con objeto de celebrar
la reunion ord.^a de este dia, en su sala cap.^l y no habien-
do de que tratase se levanto de mandato del Sr.
Presidente de que yo el tpo certifico —

Camacho, Aranda, Grado, Dicks
Paredes, Muehros, Valverde
Charon, Muehros, Garcia

Pedro Salas
No.

A la villa de Bolango a diez de junio de mil
ochocientos y siete los Sr. del Ayuntamiento
cond. de la misma se reunieron en su sala



de nuevo para celebrar la obra que a este dia se
reponde y no habiendo participado alguno de que tra-
ta fue levantada primera de que yo el Sr. Dn

el Sr. Dn

Camacho, Avanday, Prado, Diaz,
Fajardo, Muebler, Garcia, Chacon,
Muebler, Valera

Pedro J. J. J.
M. J. J.

de la villa de Oaxaca a diez y siete de junio de
mil ochocientos y siete. Reunido el Sr. Dn de la
real Audiencia con objeto de celebrar la obra de que se trata en
la sala de que se trata y por un habido de que se trata y
primera de que yo el Sr. Dn certifico =

Camacho, Avanday, Prado, Diaz,
Fajardo, Muebler, Garcia, Chacon,
P. J. J. J.
M. J. J.

de la villa de Oaxaca a diez y siete de junio de

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Carrasquilla.

Con la palabra del Sr. Alcalde y manifestada
ala corporación y concurrencia de Labradores
en la necesidad de nombrar personas
de toda confianza para y en nombre de los
guardas municipales, entendiéndose el fin de
esta junta, o en otro caso si conviniera
elegir otros dos en lugar de guardas del go-
bierno, que con los que iguieren los cargos
según alemana de toda propiedad Real.
pague a los igual punto que los dichos
por municipales de los fondos que acaer-
den siguiendo bajo la misma forma de
labores que otros; y en consecuencia
dichos Sr. de sumario conformado de
dichos. fue acordado ala vez de
del tiempo que por toda consideración
sea legal el q' haya otros dos guardas
municipales pagados convenientes e
hijos del fondo que obra en poder de
Sr. Alvarado de este Sr. D. de
dichos al punto de este punto.

van á desempeñar su destino, dando
parte de esta suplicacion al go-
bierno de la Real Audiencia para su apro-
bacion si la merecieren. No habiendo
otro particular alguno de que tratar
dicho Real Audiencia. Levanto esta Real Cedula que
firma con la Comandancia de que
yo el Rey certifico =

Camacho, Juan de Prado, Javedes

Andrés, Dotoro, Fernandez

Pablo, Diaz, Munkens, Garcia, Munkens

Alonso, Alvar, Juan Herrera
Martín, Lorenzo Almansa

Antonio Almansa, Paulo Comacho

Juan. Goyales, Juan Ramon Calzada
Florencia, Juan Lopez

Aguiar



Las firmas =

Segundo Lopez, Pedro Viqueo, Pedro Sanchez

Mano de [Signature]

Notificación aceptada } en la villa de Orense a veinte
 día y mes de [illegible] } años de Julio con el sello pre-
 via petición que al efecto se ha tenido hecha con
 fianza a las [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
 de Juan [illegible] y Juan [illegible] de [illegible] de [illegible]
 calidad y estando presente el Sr. D. [illegible]
 Juan de Alcaide y [illegible] de la [illegible]
 a presencia de mi el Sr. [illegible] [illegible] de [illegible]
 ante [illegible], lo [illegible] el [illegible] [illegible]
 por la ley, quien habiéndolo así expresado
 manifestaron que dese luego [illegible] el
 cargo que se le confiere de guardar [illegible] de
 este [illegible] y a observar estrictamente todas
 las formalidades que previene el [illegible]

del Vamo, como tambien las condiciones
que constan del acta de _____

bramto. Sin quebrantadas en ninguna
alguno, manteniendo los puntos y haciendose
de este termino con la mayor exactitud y
vigilancia en un ~~_____~~ de sus com-
plices, guardando mejor custodia. Esto
segun se mande que sabe y se ~~_____~~ se

que el ~~_____~~

Alcaldes y letrados

J. Camacho
B

Alcaldes
B

Alcaldes de la Villa de Alcala a veinte y cinco de julio
año del dicho seiscientos de setenta y tres. En la villa
de Alcala de Henares a veinte y cinco de julio de dicho
año. Yo el dicho Alcalde de la Villa de Alcala, Juan de
Alcaldes, por mandado de su Excelencia el dicho

J. Camacho
B

Alcaldes de la Villa de Alcala, Juan de Alcaldes, Juan de Alcaldes,
Juan de Alcaldes, Juan de Alcaldes, Juan de Alcaldes

Alcaldes
B

Alcaldes de la Villa de Alcala a principios de agosto



Cont. de la misma se suscribieron en su sala de sesiones para celebrar la ord. de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sobres (firmado).

Fue la palabra el Sr. Regidor Indio y manifestó a la corporación que en atención a que el City to se encuentra no ha delimitado, y aun puede verse se mira a satisfacer a los propios de esta v. la suma que le adeuda por el pago del curso de doc. i. de viduas ancianas que contra si tienen aquellos en favor de estos y siendo tan urgente su caso para la recomposición de la escuela pública de Niños a que está destinado, le parecía convenientemente que se autorizase por este municipio una persona capaz y de conocimientos suficientes para que con los documentos necesarios se constituya en la Capital de Nova y entablase litis contra aquel City to. Segun dispone la Ley hasta lograr el total pago de los créditos de dicho curso, y para ello u. de opinion se solicita la competente autorizacion al Sr. Gobernador de la Nova para poderlo así ejecutar segun dispone el artículo ochenta y uno de la Ley vigente de Ayuntamientos, y su otras enterados que fueron de lo manifestado por el regidor Indio Alondaron



...mina) de susreccion en su sala de sesiones para
celebrar la sesion de este dia bajo la presidencia del Sr.
Don D. Pedro Camacho Alarido y que habiendo sido
que se practicaron de que tratase levantaron esta
que firman Certifico =

Me Camacho
D. Cayo

Grado
Grado

Membreros Garcia, Valera, Sanchez, Chaves,

Patricio Alarido
P. Alarido

En la villa de Bolanes a ocho de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y siete, los Sr. que componen
el Ayuntamiento conit. de la misma se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la sesion
de este dia bajo la presidencia del Sr. Alarido D. de
bueno suceso.

Se dio cuenta por el Sr. de una instancia pre-
sentada por Bartolome Garcia del Troncal de
esta ciudad, quejandose de que como contratista

con el Ayuntamiento para la cobranza del
derecho de carne muerta y en vi-
vo se obligan algunos de estos vecinos a
satisfacer el derecho que al efecto rebengan,
y aun vale dan parte de las Veces muertas
para su interbucion. Y demas solitas
se prohiba la venta de dichas carnes que
no sea equitativa por el Suplicante o su
agente, algunas que vienen hechas de las
que se repuchan son meretricias y mal
sanas que no deben ser vendidas al publico
bien por este concepto, y bien por el de
corresponden a ellas a Vecinos u otros
pueblos, y si entiendo que fueran de
daron: se contente a este interbucio que de-
luego cobren el derecho que se les tiene enen-
dado, o que tiene contratado con el Ayunta-
miento interbucion por carne en muerto
y en vivo, y vicuarian en queja a la Autoridad.
Si algun vecino se negare a satisfacer el
que por tal concepto deba pagar, pero no
pudiendo de ningun modo impedir la venta
de dichas carnes que en algunos Vecinos o foras-
teros trate de comprar, y con respecto a la



salubridad de aquellas, esta vez las atende el Sr.
de Junta de Sanidad por su superior y no sea
viendo otros particular de que tratare de le
hunto esta Union que firmo en San Juan de
que certifico =

J. M. Comacho

Francisco J. Valverde

Antonio D. D. D.

Francisco Valverde

Membreros: Garcia, Muebles, Chacon

Antonio Valverde

Para la Junta de Sanidad a don Sr. Jefe de Sanidad de
esta ciudad, comunicada y de las Sanidades que
componen el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en
su virtud se le comunico en la sala de Sanidad
por el Sr. Jefe de Sanidad de esta ciudad, Sr. D. Pedro de
Munoz Alcala, para celebrar la sesión

varia de esta dia, y no habiendo de que
notar dicha Junta, queda levantada
la que fuere de que se trata =

Al Comandante General
Juan L. O.
Valencia, Munchos, Chaco, Munchos,
Garcia
Antonio Caballero

Nota? En la villa de Valencia a quince de agosto de mil
ochocientos y siete, los señores que componen el
Ayuntamiento de Valencia de la provincia de Valencia en su
sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este
dia bajo la presidencia del Sr. D. Juan Caballero
Alcalde

Acto seguido fueron leidos en esta sala consistorial
de los Labradores y ganaderos de esta poblacion que
nos fueron entregados por integra lectura de la
Circular de la Comision de Agricultura de Sev. de
este de la que sigue y el Sr. Fiscal asisto en
nombre de S. M. la Reyna (D. D. E.) a saber la
orden y ganaderos a fin de que todos se acuerden
al acto presentando del Gobierno exponiendo en el



deficiencia concurren los mejores productos de la ganadería
de la cultura y de la industria agrícola, y todos los referidos
labradores y ganaderos manifestaron los grandes deseos de
llamarlos del Gobierno, pero que no lo ha sido posible
por no consentir en su poder ninguno de los objetos
que señala la nota adjunta a dicha cedula, bien
por lo apurada que se encuentran en el año último,
y bien por lo mismo que ha sido el presente. Solo
dos ganaderos llamados Manuel Boscana y este
Don Fernando se fueron a presentar a la Exposición
un concurso de Monte o Monte y matos tres lana
de, pero también manifestaron que les es imposible
continuar su guarda y custodia por el costo de
llevarlos, no pudiendo recibir lana de la d'el Rey
para por haberla vendido en el acto de recibirla
para atender a las necesidades de sus familias,
solicito admitir que la cantidad que consiguiera en
dicho para atender a este gasto es de doscientos
y. Los Señores en su presencia a cuando se
haga presente lo manifestado por esta manera la
lana y ganaderos a la Comisión de

agricultura de la Prov. supradicha en
su día las concepciones de sus señores. Por
mas la presente que levantan de que
Certifico —

M. Camacho Aranda
Fruy B
J. Muebles, Garcia, Valera, Muebles,
Chacon

Pedro Alarido
Pro.

Otra J. en la villa de Polanco a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y siete, los señores que componen el Ayuntamiento
Com. de la misma, se reunieron en una sala de
susos para celebrar la ordinaria de este día de Mayo
previa del Sr. D. Pedro Francisco Alcalá. Que ha
breve de que tratar, se debate la presente que
previa M. de que certifico —

M. Camacho Aranda
Fruy B
J. Valera, Muebles, Chacon, Garcia

Pedro Alarido
Pro.

Otra J. en la villa de Polanco a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y siete, los señores que
componen el Ayuntamiento Com. de la misma,



se reunieron en su sala o sesiones para celebrar la
sesionaria de este dia bajo la presidencia del Sr.
D. Leberio Fernandez Alentia.

Se dio cuenta por un el Secretario de una orden del Sr. Jefe
Jefe del Partido en la que inserta la siguiente declaracion
emitida dada a la causa que se sigue en este ju-
gado contra D. Jacinto Gonzalez y otros, sobre
retencion de terrenos en el Monte de Citar para
su y retencion de arboles del mismo y tambien
se le absolva a los procesados dejando
abierta a salvo al Ayuntamiento de Valparaiso
para que deduzca la accion que sea conve-
niente respecto de las retenciones y usurpacion
de terrenos, otros terrenos cultivados que fueron
de propiedad publica, comprendiendo que pa-
rente Gonzalez sus sucesores retenciones en el
año pasado de 1855, los herederos que res-
taron en el Monte de Citar Torres y como de-
claracion arbitraria, de lo cual fueron sus
herederos de edad cogida y segada y sucesada
en la causa del Gonzalez en la publicacion y
notorio, considerando por otra parte que
por tal arbitrariedad no esta comprendido
en el punto por ley alguna y que al fin



de mil ochocientos y siete los del Ayuntamiento
cont. de la ciudad de Numenon en su sala de sesiones
para celebrar la sesión de este día mediante citación
antecedente bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Pedro Ca-
macho.

Se dio cuenta por mi el Secretario de una comunicación del Sr.
Presidente del Ayuntamiento de la Capital de Pinar
por la cual comboca al ayuntamiento para que nombre
comisionados a su seno que constituido, ante aquel
en el día de mañana y hora de la tarde de ella, li-
quide los atrasos del curso de documentos Reales anua-
les que contra si tienen los fondos comunes de fuid.
En favor de estos, y al intento bayan provis-
tos con autorización que así lo acredite; y mandos
coterados que fueron acordaron: nombrar como
por la presente nombran como tales comisionados a
D. Antonio Tranda, Primer Teniente, y el Sr. D. Pedro para que
puedan a la Capital de Pinar se presenten ante un
Ayuntamiento, liquiden los atrasos que adeudan aquellos
fondos, los perciban y den a esta Municipalidad las
cuentas justificadas de dichos atrasos por el curso ge-
se nombraron, y al efecto bayan provistos de las orden-
ciales necesarias, que despues entregaran escritas

Quitará y previniendo la castidad y legalidad
en su contrato. Yo habiendo otro par-
ticular se que trata el Sr. Mend. te libando a
ta fin que firmen sus May de g. ya el Sr.
Cristóbal

M/ Camacho Juan de Godoy Juan de
Fernandez, Muebles, Garcia, Valera,
Muebles, Mazon, Pareto,
Godoy, Lidon,
Pobres cabales

En la villa de Polanco a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos y siete años. Yo el Sr. Mend.
Por la villa de Polanco en la villa de Polanco
nos para celebrar su contrato de este y no haber de
prestarle alguno de g. tal como se libando, firmamos
de orden de Sr. que ya el Sr. Cristóbal

M/ Camacho Juan de Godoy Juan de
Mazon, Muebles, Garcia, Valera,
Pobres cabales

En la villa de Polanco a dos de Septiembre de
mil ochocientos y siete años.



Constit. de la misma se renunciaron en su Sala de Se-
sion para celebrar la ord. de este dia, y no habien-
do participado alguno de q. tratar, se levantó por
el Sr. Mand. Juan Manuel de las Casas de q. yo el Sr.
Catalpico =

Mig Camacho Aranda Grado Heredo
D. P. =
Munero, Garcia, Valero, Chacon

Patricio Cabalero
Pro.

Acta 3 En la villa de Bolanos a cinco de Setiembre
de mil ochoc. noventa y siete por el Sr. del Excmo. Ayuntamiento
Constit. de la misma se renunciaron en su Sala
de Sesion para celebrar la ord. de este dia, bajo
la presid. del Sr. Alcalde D. Severo Camacho.
y se levantó por no haber de que tratar, firmando
de q. yo el Sr. Catalpico =

Severo Camacho Aranda Grado Heredo
D. P. =
Munero, Garcia, Valero, Chacon

Patricio Cabalero
Pro.

Acta 3 En la villa de Bolanos

de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete
en el Ayuntamiento. Con el fin de se-
guir la misma se venieron en un...
para celebrar la... se... y...
sobre particular... de... fue...
de... de que yo el...
D. Camacho, Avand, ...
D. ...
D. ...
D. ...
D. ...
D. ...

Patricio ...
...

En la villa de ... a diez y siete de ...
de mil ochocientos noventa y siete en el Ayuntamiento
mencionado para celebrar la ...
y ... de ...
de ... de ...
de que yo el ...
D. Camacho, Avand, ...
D. ...
D. ...
D. ...
D. ...

Patricio ...
...

En la villa de ... a diez y siete de ...



Setiembre de mil ochocientos y siete, los
de los señores don Juan de la Cruz de Navarra en su
a la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa

Don Juan de la Cruz de Navarra
Don Juan de la Cruz de Navarra

Don Juan de la Cruz de Navarra

Don Juan de la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa
de la villa de Estanques de Navarra en su villa

Don Juan de la Cruz de Navarra
Don Juan de la Cruz de Navarra

Don Juan de la Cruz de Navarra

Don Juan de la villa de Estanques de Navarra en su villa

de mil volúmenes y más, los que se componen de los libros de la mis... ma se han
mucho en su estado de... y celebran
la obra de este día bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
D. Ibero Comacho.

El Sr. D. Ibero Comacho de la M. orden de gobierno a la
Comisión publicada en el boletín oficial de la
Provincia de... y tres del mismo, por
lo que en un mismo punto y tres de...
el artículo de... y teniendo en cuenta
el punto... para cubrir parte del
punto de... en la...
de... y...
tacion... que...
de... y...
que... para
cubrir el punto...
de... y...
mundo...
el... para...
consulte esta...
Española

Qualquiera cuenta de... presentada
por...
Valencia, Juan...
Julian Diaz...

como lo hay. No habiendo otros que
tengan de q. tratar se celebró esta
sesion q. duró hasta las tres de q. cesó por

Camacho Juan de Dios Arias
Ladronera Muebles, Gaurin, Maon,
Fido Valera, Muebles,
E

Antonio Arias
Procurador

En la villa de Volcan a veinte de set
de mil ochocientos y siete, los señores
Don Sebastian de Villavicencio Alcalde
de primer para celebrar la citacion de este
via mediante citacion anterior bajo la proce-
dencia del Sr. D. Pedro Camacho y Pardo
Señor Oidor por via de Secretario de una Real cedula
comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia
en veinte y once de setiembre ultimo y boletines
del mismo, tanto del mismo referente a q.
se lleve el estado q. se acompaña a ella lo
que ha merecido q. se supiera el primer sorteo
en setiembre del año anterior para el mismo
Proo. y su feo en vista de lo anterior y



of. Obtenida la Licencia anterior, se conforma
a las leyes de guerra comprendidas en los ar-
tículos veinte y cinco de los artículos de guerra, y de ellos no se excep-
tuo uno que se ha de imprimir el artículo diez
y ocho de la ley siguiente de Rescriptos.

Se dio igualmente licencia para imprimir el libro de una historia
con presentada por D. Tomas Garcia Arco se
lita de a fin de que se conforme sobre entender
la licencia anterior licencia por D. Juan Leopoldo
Mascada de su propiedad, y autor de M. Juan
Bacon; fue este autorizado desde el tiempo que
se concedió este pueblo ha observado una con-
ducta irreprochable, y así se manifiesta por
el Sr. Alcalde en la dicha licitud. Pero habien-
do sido particular de haberse celebrado esta
licencia y firmada de los testigos =

D. Camacho Aranda, Pedro, Pedro Aranda
Fernandez, Cruzado, Garcia, Mendez,
Mason, Valera,
Pedro Aranda

Yo el Sr. Alcalde de este pueblo a cinco de Mayo de 1857.

rechos. comunicada y por el Sr. D. que Comisionero
de Ayuntamiento de Cort. de la ...
de ... en ...
para ... la ... de este dia bajo la ...
del Sr. Alcalde D. ...

Se dio cuenta por mi el Secretario de una comunicacion del
Sr. Alcalde Cort. de la Capital de Prov. en la que
manifiesta que hallandose atrasados los fondos comu-
nes de dha. Capital, no le es posible presuponer para el
año venidero los siete mil setecientos ochenta e. que
aquella junta adunada a los de esta Villa, y ya por
esta comunicacion y ya por haberse servado otros acuen-
tos de igual clase los creditos que obran en su contra,
y cuya suma es presente de atrasos de un censo
de ... y ... y ... de capital que
sus fondos hacen en favor de esto, espera se haga
alguna gracia o rebaja de aquella cantidad para
poder reparar los ... que fueren ...
...: que siempre que se presuponga para el
año venidero de ... y ... y se
pague en el primer trimestre de dho. año, aten-
diendo lo urgente de la obra de reparacion de la
calle ... de ... a que esta destinada aquella



Union

Juan Gonzalez Segundo Lopez

José Antonio

Walter Stewart

Juan Antonio Lopez

Antonio Lopez, Juan Antonio

Walter Stewart

Mr. J. A. ...
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 28th inst. in relation to the ...
of the ...
to the ...
of the ...
of the ...

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 28th inst. in relation to the ...
of the ...
to the ...
of the ...
of the ...



The first part of the letter is
 addressed to the Hon. Secy of the
 Navy, and contains a request
 for the loan of a few copies
 of the "Journal of the
 Proceedings of the
 Council of the Navy,"
 which has been published
 by the Navy Department.
 The second part of the letter
 is addressed to the Hon. Secy
 of the Treasury, and contains
 a request for the loan of a
 few copies of the "Report
 of the Committee on the
 Finance of the Navy," which
 has been published by the
 Treasury Department.

The third part of the letter
 is addressed to the Hon. Secy
 of the War, and contains a
 request for the loan of a few
 copies of the "Report of the
 Committee on the Finance of
 the War," which has been
 published by the War
 Department. The fourth part
 of the letter is addressed to
 the Hon. Secy of the Interior,
 and contains a request for the
 loan of a few copies of the
 "Report of the Committee on
 the Finance of the Interior,"
 which has been published by
 the Interior Department.



I have received your letter of the 11th inst. and am
 glad to hear that you are well. I am
 at present in the country and cannot
 write you more fully. I shall be
 in London in a few days and will
 call on you. I am, dear friend,
 ever your affectionate friend,
 Wm. Lloyd Garrison

Wm. Lloyd Garrison
 25 North Street
 New York
 Received of the
 Librarian of the
 American Society
 for the Abolition
 of Slavery
 the sum of \$100
 on the 11th day of
 January 1857

I have the honor to acknowledge
 the receipt of your letter of the
 11th inst. and am glad to hear
 that you are well. I am at
 present in the country and cannot
 write you more fully. I shall be
 in London in a few days and will
 call on you. I am, dear friend,
 ever your affectionate friend,
 Wm. Lloyd Garrison



I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours obedient servant,
 J. M. [Name]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours obedient servant,
 J. M. [Name]

Received of [Name] the sum of [Amount] on the [Date] 1832.
 [Signature]
 [Name]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours obedient servant,
 J. M. [Name]

Handwritten text, possibly a letter or document, with a circular stamp or seal at the top left. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan.

